

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIX - MES II

Caracas, martes 23 de noviembre de 2021

Número 42.261

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

Resolución mediante la cual se ordena la transferencia inmediata al Ejecutivo Nacional por Órgano del Ministerio del Poder Popular para el Transporte, a través de la Empresa Bolivariana de Aeropuertos (BAER) S.A.; ente adscrito a este Ministerio, la administración, así como de la infraestructura aeronáutica civil, con las respectivas competencias para la conservación, dirección y aprovechamiento del conjunto de sus instalaciones, bienes y servicios que sobre los mismos se ejercen, en los aeropuertos que en ella se mencionan.

Resolución mediante la cual se Encomienda a la Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano (FONTUR), por razones técnicas y de eficacia, la administración y operación de las estaciones de peajes, así como los recaudos provenientes de la actividad recaudadora de los mismos, específicamente la del estado Zulia, incluyendo las situadas en el Puente General Rafael Urdaneta.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO

Resolución mediante la cual se aprueba la "Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos" que regirá durante el Ejercicio Económico Financiero 2022, conforme a la Distribución Administrativa, la cual estará constituida por la Unidad Administradora Central y las Unidades Administradoras Desconcentradas que intervienen en el manejo de los Créditos Presupuestarios, que en ella se mencionan.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Damarys Elisama Almenar Noriega, como Directora General (E) de la Oficina de Atención al Ciudadano, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Norbelys del Carmen Silva Vargas, como Directora General, con carácter de Encargada, de la Oficina de Servicios e Infraestructura, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gasto de este Ministerio, que regirá para el período fiscal 2022, la cual estará constituida por la Unidad Administradora Central que interviene en el manejo de los Créditos Presupuestarios que en ella se especifica.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO

Servicio Nacional de Fiscalización e Inspección Minera
Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Jenny Yelitza Betancourt Materano, como Inspectora Técnica de Coordinación de Regiones, adscrita a este Organismo, órgano desconcentrado adscrito a este Ministerio; y se delega la firma de los actos y documentos que en ella se indican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Teodoro Gregorio Franco Jordán, como Director General de la Oficina de Tecnologías de la Información y de la Comunicación, de este Ministerio.

INAMUJER

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Yeritza del Carmen Ascanio Castro, como Directora (E) de la Oficina de Gestión Humana, de este Instituto.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 012 CARACAS, 23 DE NOVIEMBRE DE 2021

AÑOS 211°, 162° y 22°

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numerales 4, 12, 13, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 8 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de Descentralización, Delimitación y Transferencias de Competencias del Poder Público; concatenado con los artículos 9 y 45 de la Ley de Aeronáutica Civil, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 2.650 de fecha 4 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de la misma fecha, en su artículo 1 numeral 1 y artículo 2 numeral 1, este Despacho Ministerial.

POR CUANTO

El Ejecutivo Nacional a través de su órgano con competencia en la materia, tendrá la potestad de revertir, por razones estratégicas, de mérito, oportunidad o conveniencia, la administración de la actividad aeronáutica civil, así como su infraestructura por razones de interés general, es por ello que la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, a través del Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.145 de fecha 24 de marzo de 2009, autorizó al Ejecutivo Nacional, por Órgano del Ministerio del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda, [ratione temporis], ahora Ministerio del Poder Popular para el Transporte, proceder a la reversión de los bienes que conforman la infraestructura aeronáutica civil en el estado Zulia.

POR CUANTO

El Ministerio del Poder Popular para el Transporte, constituye el Órgano competente de la Administración Pública Nacional en lo relativo al sistema integrado y multimodal de transporte; la infraestructura equipamiento funcionalidad del sistema de movimiento, instalaciones y servicios afines del transporte nacional terrestre, acuático y aéreo; el transporte de pasajeros en general; así como las condiciones generales de servicio, normativas y la aprobación de las tarifas sobre las actividades y servicios de transporte.

POR CUANTO

El Aeropuerto "Internacional La Chinita", ubicado en la ciudad de Maracaibo; el Aeropuerto "Oro Negro", ubicado en el sector La Plata de la ciudad de Cabimas; y el Aeropuerto "Miguel Urdaneta Fernández", ubicado en el sector Las Delicias de la ciudad de Santa Bárbara del Zulia en el Estado Bolivariano del Zulia, constituyen importantes terminales aéreas de trascendencia para la aviación comercial en el país, por lo que resulta conveniente para los intereses estratégicos del Estado Venezolano controlar de una manera eficiente, conforme al ordenamiento jurídico, las operaciones que se realizan en dichas infraestructuras, a fin de promocionar el desarrollo ordenado, seguro y eficiente de la actividad aeroportuaria y evitar el cometimiento de actos ilícitos o que puedan comprometer la seguridad operacional y la seguridad de la aviación civil.

RESUELVE

Artículo 1. Se ordena la transferencia inmediata al Ejecutivo Nacional, por Órgano del Ministerio del Poder Popular para el Transporte, a través de la empresa Bolivariana de Aeropuertos (BAER) S.A., ente adscrito a ese Ministerio, la administración, así como de la infraestructura aeronáutica civil, con las respectivas competencias para la conservación, dirección y aprovechamiento del conjunto de sus instalaciones, bienes y servicios que sobre los mismos se ejercen, en los aeropuertos siguientes:

- Aeropuerto Internacional "La Chinita", ubicado en la ciudad de Maracaibo, en el estado Zulia.
- Aeropuerto Nacional "Miguel Ángel Urdaneta Fernández", ubicado en el sector Las Delicias, de la ciudad de Santa Bárbara del Zulia, en el estado Zulia.
- Aeropuerto Nacional "Oro Negro", ubicado en el sector La Plata de la ciudad de Cabimas, en el estado Zulia.

Artículo 2. A los efectos de la presente Resolución, se consideran bienes que conforman la infraestructura aeronáutica objeto de la transferencia, el conjunto de los espacios bienes y servicios que hacen posible y facilitan las operaciones, con base a lo establecido en la Ley de Aeronáutica Civil.

Artículo 3. La empresa Bolivariana de Aeropuertos (BAER) S.A., ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para el Transporte, ejercerá el acondicionamiento, mantenimiento, desarrollo, administración, explotación, aprovechamiento y uso de los espacios bienes y servicios existentes en los terminales aéreos descritos en los artículos anteriores, garantizando a los usuarios y usuarias un servicio de calidad en condiciones idóneas y de respeto a los derechos constitucionales, para así satisfacer las necesidades públicas de alcance e influencia en diversos aspectos de la sociedad.

Artículo 4. Todos los Órganos y entes, tanto públicos como privados deberán prestar la colaboración necesaria a la empresa del Estado Bolivariana de Aeropuertos (BAER), S.A., a los fines de dar cumplimiento a esta Resolución, suministrando sin dilación la información requerida y permitiendo el acceso a todos espacios y servicios que hacen posible y facilitan las operaciones en las instalaciones Aeroportuarias.

Artículo 5. Todo lo no previsto en esta Resolución será resuelto por el Ejecutivo Nacional, por Órgano del Ministerio del Poder Popular para el Transporte.

Artículo 6. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, fecha a partir de la cual queda sin efecto la Resolución N° 024 de fecha 13 de marzo de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.361 de fecha 15 de marzo de 2018.

Comuníquese y publíquese.

HIPOLITO ANTONIO ABREU PAEZ

Ministro del Poder Popular para el Transporte
Designado mediante Decreto N° 3.464 de fecha 14 de junio de 2018
Publicado en la Gaceta Oficial N° 41.419 de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 013 CARACAS, 23 DE NOVIEMBRE DE 2021

AÑOS 211°, 162° y 22°

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numerales 4, 12, 13, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículos 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 137 de la Ley de Transporte Terrestre, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 2.650 de fecha 4 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de la misma fecha, en su artículo 1 numeral 1 y artículo 2 numeral 1, este Despacho Ministerial.

POR CUANTO

El Ministerio del Poder Popular para el Transporte, constituye el Órgano competente de la Administración Pública Nacional en lo relativo al Sistema Integrado y Multimodal de Transporte; la infraestructura, equipamiento, funcionalidad del sistema de movimiento, instalaciones y servicios afines del transporte nacional terrestre acuático y aéreo; el transporte de pasajeros en general; así como las condiciones generales de servicio, normativas y la aprobación de las tarifas sobre las actividades y servicios de transporte.

POR CUANTO

Los servicios conexos sobre la vialidad nacional son competencia del Ministerio del Poder Popular para el Transporte, por cual le corresponde aprobar los proyectos de servicios viales y de instalaciones de servicios públicos en autopistas y carreteras nacionales para el transporte terrestre automotor de personas y de carga que comprende el establecimiento de los criterios técnicos para la fijación de tarifas de peaje a nivel nacional de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

RESUELVE

Artículo 1. Encomendar a la FUNDACIÓN FONDO NACIONAL DE TRANSPORTE URBANO (FONTUR), por razones técnicas y de eficacia, la administración y operación de las estaciones de peajes, así como los recaudos provenientes de la actividad recaudadora de los mismos, específicamente la del estado Zulia, incluyendo las situadas en el Puente General Rafael Urdaneta. A tales efectos, queda facultada para realizar todas las gestiones necesarias ante los Bancos y demás instituciones financieras para abrir cuentas, constitución de fideicomisos y cualquier otra operación financiera requerida para depositar los recursos provenientes de la actividad recaudadora antes mencionada; así como de las relaciones contractuales que de ella se deriven, tales como: Alianzas estratégicas, comerciales, arrendamientos, prestación de servicios y demás conceptos de similar naturaleza.

Artículo 2. Las gestiones a las que se refiere esta Resolución, serán ejercidas por la FUNDACIÓN FONDO NACIONAL DE TRANSPORTE URBANO (FONTUR), sin perjuicio de la facultad de coordinar la operatividad de las estaciones de peaje y su recaudación con el Despacho del Viceministro de Transporte Terrestre del Ministerio del Poder Popular para el Transporte.

Los recursos provenientes de la actividad recaudadora de los peajes mencionados en el artículo anterior, serán depositados en las respectivas cuentas y/o instrumentos financieros, y serán destinados al pago de gastos operativos y de mantenimientos de las estaciones de peajes, así como la nómina del personal adscrito a la misma.

Artículo 3. En ejercicio de la presente Encomienda la FUNDACIÓN FONDO NACIONAL DE TRANSPORTE URBANO (FONTUR), realizará todas y cada una de las actividades materiales, técnicas, especializadas y cualquier otra que considere convenientes del Estado Venezolano.

Artículo 4. LA FUNDACIÓN FONDO NACIONAL DE TRANSPORTE URBANO (FONTUR), deberá informar al Ministerio del Poder Popular para el Transporte, mensualmente o cuando le sea requerido, las gestiones ejecutadas a los fines que este ministerio ejerza la coordinación, tutela y evaluación en forma continua del desempeño y de los resultados de la recaudación proveniente de las estaciones de peaje identificadas en el artículo 1 de esta Resolución.

Artículo 5. Todo lo no previsto en esta Resolución será resuelto por el Ejecutivo Nacional, por Órgano del Ministerio del Poder Popular para el Transporte.

Artículo 6. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

HIPOLITO ANTONIO ABREU PAEZ

Ministro del Poder Popular para el Transporte
Designado mediante Decreto N° 3.464 de fecha 14 de junio de 2018
Publicado en la Gaceta Oficial N° 41.419 de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 194

Caracas, 02/11/2021

211°, 162° y 22°

El Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo, designado mediante Decreto N° 4.493 de fecha 22 de abril de 2021, reimpreso en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.139 de fecha 01 de junio de 2021, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 35, 65 y 78 numerales 3, 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo previsto en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario.

RESUELVE

Se aprueba la siguiente "ESTRUCTURA PARA LA EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS" que regirá durante el EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO 2022, conforme a la Distribución Administrativa, la cual estará constituida por la UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL y las UNIDADES ADMINISTRADORAS DESCONCENTRADAS que intervienen en el manejo de los CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS, cuyas denominaciones se señalan a continuación

UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL

EMILIA ANTONIA ROMERO, titular de la cédula de identidad N° V- 3.956.808, Directora General de la Oficina de Gestión Administrativa, Código N° 00009.

UNIDADES ADMINISTRADORAS DESCONCENTRADAS

DORALBIS LISBETH LARA CAMACHO, titular de la cédula de identidad N° V- 18.668.365, Directora de la Unidad Territorial de Ecosocialismo Amazonas, Código N° 00026.

KATIUSKA VICTORIA HOMSI HERNÁNDEZ, titular de la cédula de identidad N° V- 13.263.050, Directora de la Unidad Territorial de Ecosocialismo Anzoátegui, Código N° 00027.

CARLOS MANUEL MONTILLA DEL ROSARIO, titular de la cédula de identidad N° V-16.377.951, Director de la Unidad Territorial de Ecosocialismo Apure, Código N° 00028.

ANTHONY PAOLO DE BENEDICTIS NEGRIN, titular de la cédula de identidad N° V- 17.799.255, Director de la Unidad Territorial de Ecosocialismo Aragua, Código N° 00029.

GENADIO ANTONIO LEAL CASTILLO, titular de la cédula de identidad N° V- 9.987.074, Director de la Unidad Territorial de Ecosocialismo Barinas, Código N° 00030.

JESSIEL ORLANDO GASCÓN RENDÓN, titular de la cédula de identidad N° V- 14.402.662, Director de la Unidad Territorial de Ecosocialismo Bolívar, Código N° 00031.

JABERT ENRIQUE VIÑAS BARRIOS, titular de la cédula de identidad N° V- 16.399.840, Directora de la Unidad Territorial de Ecosocialismo Carabobo, Código N° 00032.

LUÍS ANTONIO CASADIEGO GIMÉNEZ, titular de la cédula de identidad N° V- 19.888.627, Director de la Unidad Territorial de Ecosocialismo Cojedes, Código N° 00033.

LUIS GABRIEL JAIRO GARANTON, titular de la cédula de identidad N° V- 16.025.827, Director de la Unidad Territorial de Ecosocialismo Delta Amacuro, Código N° 00034.

RAFAEL ADRIAN PÉREZ SISÓ, titular de la cédula de identidad N° V- 9.876.820, Director de la Unidad Territorial de Ecosocialismo Distrito Capital, Código N° 00036.

WILLIS ALBERT MEDINA SÁNCHEZ, titular de la cédula de identidad N° V- 18.769.075, Director de la Unidad Territorial de Ecosocialismo Falcón, Código N° 00037.

MARCOS ANTONIO DE CÓRDOVA ESPINOZA, titular de la cédula de identidad N° V- 16.529.649, Director de la Unidad Territorial de Ecosocialismo Guárico, Código N° 00038.

LEIMON JAVIER YAJURE QUERALES, titular de la cédula de identidad N° V- 14.649.548, Director de la Unidad Territorial de Ecosocialismo Lara, Código N° 00039.

TORO DEL ARCO IRIS GUERRA BELISARIO, titular de la cédula de identidad N° V- 15.921.593, Director de la Unidad Territorial de Ecosocialismo Mérida, Código N° 00040.

JUAN CARLOS AMARO ARROYO, titular de la cédula de identidad N° V- 13.382.899, Director de la Unidad Territorial de Ecosocialismo Miranda, Código N° 00041.

HEBERTO JOSÉ SOLARTE SANTAELLA, titular de la cédula de identidad N° V- 16.250.785, Director de la Unidad Territorial de Ecosocialismo Monagas, Código N° 00042.

NATHALY ISABEL VERDE RÍOS, titular de la cédula de identidad N° V- 16.036.426, Directora de la Unidad Territorial de Ecosocialismo Nueva Esparta, Código N° 00043.

JOSÉ ALEXANDER REQUENA DELGADO, titular de la cédula de identidad N° V- 8.809.817, Director de la Unidad Territorial de Ecosocialismo Portuguesa, Código N° 00044.

DANIEL ENRIQUE FRANCO JIMÉNEZ, titular de la cédula de identidad N° V- 14.421.657, Director de la Unidad Territorial de Ecosocialismo Sucre, Código N° 00045.

JUAN DIEGO RAMÍREZ LUNA, titular de la cédula de identidad N° V- 12.490.052, Director de la Unidad Territorial de Ecosocialismo Táchira, Código N° 00046.

WILSON DAVID NAVA OLIVAR, titular de la cédula de identidad N° V- 19.794.830, Director de la Unidad Territorial de Ecosocialismo Trujillo, Código N° 00047.

VETZABETH DANIELA VELÁSQUEZ GUEDEZ, titular de la cédula de identidad N° V- 21.404.831, Directora de la Unidad Territorial de Ecosocialismo Yaracuy, Código N° 00049.

UBALDO ANTONIO FERNÁNDEZ, titular de la cédula de identidad N° V-7.605.742, Director de la Unidad Territorial de Ecosocialismo Zulia, Código N° 00050.

EDISON RAFAEL ADRIAN MAYORA, titular de la cédula de identidad N° V- 17.709.254, Director de la Unidad Territorial de Ecosocialismo La Guaira, Código N° 00061.

RAFAEL ADRIAN PÉREZ SISÓ, titular de la cédula de identidad N° V- 9.876.820, Director de la Unidad Territorial de Ecosocialismo Insular, Código N° 00062.

Comuníquese y Publíquese,
(L.S.)

JOSUÉ ALEJANDRO LORCA VEGA
Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo

Designado mediante Decreto N° 4.593 de fecha 22 de abril de 2021; publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.111 de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
 EL ECOSOCIALISMO
 DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 202

Caracas, 23-11-2021
 211°, 162° y 22°

El Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo, designado mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.111 de 22 de abril de 2021, reimpresso mediante Decreto N° 4.493 de fecha 22 de abril de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.139 del 1° de junio de 2021, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numerales 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; concatenado con el artículo 5, numeral 2 y el artículo 19, último aparte, de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

RESUELVE

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **DAMARYS ELISAMA ALMENAR NORIEGA**, titular de la cédula de identidad N° **V-15.582.949**, como **DIRECTORA GENERAL (E) DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO**, del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo.

Artículo 2. Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución y en ejercicio de las funciones establecidas en el Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, deberán indicar seguidamente bajo la firma del ciudadano designado, el nombre de quien lo suscribe, la titularidad con la que actúa, la fecha, el número de Resolución y Gaceta Oficial donde fue publicada, según lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. Comuníquese y Publíquese, (L.S.)

JOSUÉ ALEJANDRO LORCA VEGA

Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo

Designado mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.111 de 22 de abril de 2021, reimpresso mediante Decreto N° 4.493 de fecha 22 de abril de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.139 de 1° de junio de 2021.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
 DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR
 DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS
 DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 18 de noviembre de 2021
 210° 161°

RESOLUCIÓN N°014

El ciudadano **RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V-8.812.571, en su carácter de Ministro del Poder Popular de Atención de las Aguas (MINAGUAS), designación que consta en el Decreto número 4.580 de fecha 13 de septiembre de 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 42.211 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones otorgadas en los artículos 65 y 78, numerales 19 y 27 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 numeral 2, artículo 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo establecido en los artículos 25 y 31 del Decreto N° 2.378 sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016, procede a:

RESUELVE

Artículo 1: Designar a la ciudadana **NORBELYS DEL CARMEN SILVA VARGAS**, titular de la Cédula de Identidad N° V-13.632.139, como **DIRECTORA GENERAL**, con carácter de encargada, de la **OFICINA DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA** del Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas, a partir del 16 de noviembre de 2021, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Comuníquese y Publíquese
 Por el Ejecutivo Nacional



RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES
 MINISTRO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

Decreto número 4.580 de fecha 13 de septiembre de 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 42.211 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR
 DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS
 DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 22 de noviembre de 2021
 211° 162°

RESOLUCIÓN N° 015

El ciudadano **RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES**, titular de la cédula de identidad N° V-8.812.571, actuando con el carácter de Ministro del Poder Popular de Atención de las Aguas, cuya designación consta en Decreto Presidencial Número 4.580, de fecha 13 de septiembre de 2021, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.211, en el ejercicio de las facultades y competencias establecidas en los artículos 65 y 78 numerales 3 y 14 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 11, numeral 16 del decreto N° 3.466 de fecha 15 de junio de 2018, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°6.382 Extraordinario de la misma fecha.

RESUELVE

Artículo 1: Aprobar la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gasto del Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas, que regirá para el período fiscal 2022, la cual estará constituida por la Unidad Administradora Central que interviene en el manejo de los créditos presupuestarios cuya denominación se señala a continuación:

Código de la Unidad Administradora.	Denominación
2	Oficina de Gestión Administrativa

Artículo 2: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. Se deroga cualquier Resolución que colide con la presente.

Comuníquese y Publíquese
 Por el Ejecutivo Nacional



RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES
 MINISTRO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

Designado según Decreto N° 4.580 de fecha 13/09/2021
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°42.211

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO
SERVICIO NACIONAL DE FISCALIZACIÓN E INSPECCIÓN MINERA (SENAFIM)

Caracas, 22 de noviembre de 2021
211°, 162° y 22°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 0034-2021

Quien suscribe, **RICHARD ALEXIS SÁNCHEZ ARIAS**, actuando en mi carácter de Jefe del Servicio Nacional de Fiscalización e Inspección Minera (SENAFIM); designado mediante Decreto N° 4.527 de fecha diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.146, de la misma fecha, actuando de conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 5 y 9 numeral 2 y 13 del Decreto N° 4.182 de fecha siete (07) de abril de dos mil veinte (2020), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.856, mediante el cual se le otorga el carácter de servicio desconcentrado, cambiando su denominación a Servicio Nacional de Fiscalización e Inspección Minera (SENAFIM), concatenado con lo establecido en la Providencia Administrativa N° 0032-2021 de fecha treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.229 de fecha siete (07) de octubre de dos mil veintiuno (2021), mediante la cual se establece la Inspectoría Técnica de Coordinación de Regiones; en concordancia con el artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y según lo establecido en el artículo 10 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, dicto lo siguiente:

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **JENNY YELITZA BETANCOURT MATERANO**, titular de la cédula de identidad N° V-15.021.601, como **INSPECTORA TÉCNICA DE COORDINACIÓN DE REGIONES**, adscrita al **SERVICIO NACIONAL DE FISCALIZACIÓN E INSPECCIÓN MINERA (SENAFIM)**, órgano desconcentrado adscrito al Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico.

Artículo 2. La ciudadana designada queda facultada para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes a su cargo, en cumplimiento de la normativa legal vigente.

Artículo 3. Se delega en la ciudadana antes mencionada mediante esta Providencia Administrativa, la firma de los actos y documentos que a continuación se especifican:

1. Las circulares, memorándum, oficios y comunicaciones inherentes a la Inspectoría Técnica de Coordinación de Regiones.
2. La certificación de las copias de los documentos, cuyos originales reposan en el archivo de la Inspectoría Técnica de Coordinación de Regiones.
3. La correspondencia externa, física mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en respuesta de las peticiones de las autoridades competentes.

Artículo 4. La Inspectora Técnica de Coordinación de Regiones designada, deberá presentar mensualmente un informe detallado de los actos y documentos que suscriba al Jefe del Servicio Nacional de Fiscalización e Inspección Minera (SENAFIM), en el ejercicio de las atribuciones que le hayan sido delegadas.

Artículo 5. La presente Providencia Administrativa deberá ser publicada de conformidad con el artículo 12 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo previsto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

RICHARD ALEXIS SÁNCHEZ ARIAS
Jefe del Servicio Nacional de Fiscalización e Inspección Minera
Designado mediante Decreto N° 4.527, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.146, de fecha 10 de junio de 2021

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
DESPACHO DE LA MINISTRA

CARACAS, 15 DE OCTUBRE DE 2021
AÑOS 211° 162° 22°

RESOLUCIÓN N° 010/2021

La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, designada mediante Decreto N° 4.565 de fecha 19 de agosto de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.638 Extraordinario de la misma fecha, en el ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 65 y artículo 78 en sus numerales 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, así como el artículo 5 numeral 2 y artículo 20 numeral 8 de la Ley del Estatuto de la Función Pública:

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **Teodoro Gregorio Franco Jordán**, titular de la cédula de identidad N° V-8.127.935, como **Director General de la Oficina de Tecnologías de la Información y de la Comunicación del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género**.

Artículo 2. El ciudadano designado queda facultado para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes a su cargo, en cumplimiento del artículo 27 del Decreto sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional y demás normativas legales que regulen el ejercicio de sus funciones.

Artículo 3. El funcionario designado en el presente acto, deberá presentar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República, todos los deberes inherentes al cargo, así como rendir cuenta del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

"Comuníquese y Publíquese"



MARGAUD GODOY
Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.
Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.638 del 19/08/21
Según Decreto N° 4.565 de fecha 19/08/2021

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER

Caracas, 22 de Octubre de 2021

AÑOS 211° 162° 22°

Providencia Administrativa N° 034/2021

La Presidenta del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER), la ciudadana **MARGAUD GODOY** Venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V.- 15.306.504, designada mediante Decreto N° 4.504 el cual fue publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.229 de fecha 07 de Octubre de 2021, de conformidad con las atribuciones que le corresponden en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 20 numeral b) de la Ley del Estatuto de la Función Pública, artículo 22 del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER), dictado mediante Providencia Administrativa N° 013-2012 de fecha 27 de diciembre de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.104 de fecha 24 de febrero de 2013, dicto lo siguiente:

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **YERITZA DEL CARMEN ASCANIO CASTRO**, titular de la cédula de identidad N° V-13.707.068, como **DIRECTORA (E) DE LA OFICINA DE GESTIÓN HUMANA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER (INAMUJER)**.

Artículo 2. La ciudadana designada queda facultada para desempeñar las atribuciones inherentes a su cargo, en cumplimiento con las Leyes y demás normativas legales que regulen el ejercicio de sus funciones, así como la realización de los actos y la suscripción de comunicaciones concernientes a la materia de Gestión Humana del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER).

Artículo 3. La funcionaria designada en el presente artículo, queda facultada para suscribir los actos y documentos emitidos en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 5. La funcionaria designada en el presente acto, deberá presentar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República, en los términos y condiciones que determine la Ley.

"Comuníquese y Publíquese"



MARGAUD GODOY
Presidenta Instituto Nacional de la Mujer
República Bolivariana de Venezuela
Gaceta Oficial Nro. 42.229 de fecha 07/10/2021
Decreto N° 4.504 de fecha 07/10/2021





Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ El trámite es **PERSONAL**.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.



Síguenos en Twitter
 @oficialgaceta
 @oficialimprensa

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLIX - MES II **Número 42.261**
Caracas, martes 23 de noviembre de 2021

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

**Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria**

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.